



Diez y siete maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

Junto en forma de Cauti<sup>o</sup> para tratar las cosas  
q pertenecien al servicio de ambos Mage<sup>s</sup> de este  
reyno lo siguiente  
Por el d<sup>o</sup> de 5 de Mayo de 1710. Juan fern. Alvarez, se propuso  
en este Ayuntamiento como q averia sido mucho  
dias hace la obligazi<sup>o</sup> de la carne de macho q no  
deberia d<sup>o</sup> n<sup>o</sup> nueva sin embargo de las dili-  
genzias que ello praticadas; solicitó su Mage<sup>s</sup> con  
los ganaderos de esta villa q lo de esta Comarca  
se continuase este abasto como con efecto se a  
continuado sin falta alguna asta de presente  
q ya no ay ni se hallan machos ni aun otro pa-  
nido alguno capaz q se abasto, y no halla-  
nado alguno q matar q el dia de mañana  
fueren suficientes = y Vista de este Ayuntamiento. q ha pro-  
p<sup>o</sup> q no falta decretaron q para su buena admi-  
nistracion de presente se le conozcan los ganaderos de  
esta buerra q de ellos se saquen las reses q se halla-  
sen mas apropiado los quales se ovan truan-  
do y entrando en las Carnicerias de esta villa  
adonde se vendan ac<sup>o</sup> quarto cada una li-  
bra, y se noti<sup>o</sup> q que ademas de ello a los otros gan-  
aderos de esta villa abastecian a prop<sup>o</sup> q  
de sus ganados qnterin se alla obligazi<sup>o</sup> y para  
q esta se facilite se saque al p<sup>o</sup> buscando  
q la sea y al mismo efecto se despache de  
quintonia a los pueblos Comarcanos en la for-  
ma regular poniendose todo ello por di-

